



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 2 de Marzo de 2021

Ref.: A-01-00009406-0/2020 – Licitación Pública N° 15/2020 de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Nota 2F 1525/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales expresa la necesidad de dar comienzo a la contratación para la provisión y el mantenimiento de matafuegos para los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En ADJ 25567/20 se agrega el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para ser aplicado al presente concurso de precios.

En ADJ 27639/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la formación del expediente, mientras que por Nota 1632/20 el Departamento de Mesa de Entradas confirma la formación del expediente.

En ADJ 37594/20, 37595/20, 37596/20 y 37597/20, 53950/20, 53952/20, 53955/20 y 53956/20 obra invitación de la Dirección General de Compras y Contrataciones a participar de la presente contratación a las distintas ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus correspondientes respuestas.

En ADJ 56299/20, 56439/20, 56441/20, 56442/20 obra la información técnica para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación, con el detalle de servicios necesarios y edificios en los cuales deberá prestarse el mismo.

Por Memo 10881/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección General Obras y Servicios Generales que remita la información de las cantidades de matafuegos existentes en las dependencias de este Poder Judicial y que informe los lugares de instalación de los matafuegos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En Nota 2F 3138/20 y ADJ 58296/20 y 59130/20 obran la respuesta de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, el Cuadro de matafuegos actualizado y el Anexo C cuadro de costos para la redeterminación de los mismos.

Por Memo 11448/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los actuados para su intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En ADJ 63596/20, 63601/20, 63602/20, 63623/20, 63629/20, 63632/20, 63636/20, 63638/20 y 63642/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, cuadro presupuestarios, planilla de constatación, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones, prestando conformidad está última área mediante Nota 2F 3366/20.

En ADJ 66064/20, 66065/20, 66067/20 y 66069/20 se informa la cantidad de matafuegos y recargas requeridas en cada uno de los edificios que resultan sedes del Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, como así el cuadro con las cantidades totales.

En ADJ 66074/20 se realiza la estimación presupuestaria para esta contratación, ascendiendo el mismo a la suma de pesos dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y uno con 66/100 (\$2.818.571,66), por un plazo contractual de veinticuatro (24.-) meses.

En ADJ 66085/20 y 66086/20 obran los mails al Ministerio Público Fiscal y a la Comisión Conjunta solicitando que efectúen la afectación presupuestaria por las sumas detalladas y remitan la respectiva constancia a esta Dirección General de Compras y Contrataciones para su incorporación al expediente y la prosecución de su trámite.

En ADJ 66088/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones manifiesta la viabilidad de realizar el presente llamado a Licitación Pública de etapa única, estimando el monto para dicho concurso en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y uno con 55/100 (\$ 2.818.571, 55.-) IVA incluido.

Por Nota 3445/20 la Dirección General de Administración Conjunta informa que se ha realizado la previsión para el gasto en cuestión con respecto a la partida presupuestaria correspondiente, en relación a los períodos presupuestarios 2021 y 2022.

Mediante ADJ 72643/20 se agrega Nota DP 1772/20, mediante la cual el Ministerio Público Fiscal procede a afectar preventivamente los fondos para afrontar esta contratación con respecto al período 2021 y a tomar nota de los gastos correspondientes al período presupuestario 2022,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

adjuntando Comprobante de Preventivo de Gestión Básica N° PrFI 374/20 del 30 de septiembre de 2020.

A través del ADJ 75030/20 se agrega Constancia de Compromiso Preventivo presupuestario n° 778/10 2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y se informa mediante ADJ 75010/20 la toma de conocimiento de afectación de fondos para los períodos presupuestarios 2021 y 2022 en el marco de esta contratación.

En ADJ 75420/20, 73020/20, 73021/20, 73022/20, 75762/20 y 75155/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega, respectivamente, proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos A Planilla de Cotización, B Informe Inicial, C Cuadro de Costos y D Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y el proyecto de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad, elevándose junto con el correspondiente resumen de las actuaciones mediante ADJ 76109/20.

Por Memo 13596/20 la Secretaría General de Administración y Presupuesto remite los presentes actuados a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicitando el análisis de los instrumentos proyectados para esta contratación, prestando esta dependencia su conformidad con dichos documentos mediante Memo 13713/20.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos procede a intervenir emitiendo dictamen que se agrega por Dictamen DGAJ N° 9915/2020, mediante la cual realiza observación respecto del plexo normativo aplicable, expresando que subsanada dicha observación en los instrumentos que regirán el presente concurso de precios, no existe obstáculo para la continuidad del proceso licitatorio.

Que atento las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Memo 15100/20 se requiere la intervención de la Oficina de Redeterminación de Precios.

En ADJ 103413/20, 103415/20, Memo 18777/20 la Oficina de Redeterminación de Precios realiza las rectificaciones requeridas por la dependencia jurídica, remitiendo las actuaciones mediante Nota 5339/20.

Que mediante ADJ 106291/20 se agrega Res. SAGyP N° 258/20 suscripta por la Secretaria de Administración General y Presupuesto que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 15/2020, de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y uno con 66/100 (\$ 2.818.571,66) IVA incluido, aprobando el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Aviso, disponiendo que los Pliegos serán entregados sin cargo y fijando el día 18 de enero de 2021 a las 12.00 h para la apertura pública de ofertas.

Por ADJ 649/21 se agrega constancia de mail remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 258/2021 en el Boletín Oficial. En ADJ 2267/21 y 2268/21 obran constancias de las publicaciones.

Que por 1852/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones dispone quien asistirá al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas para esta contratación y dispone que el Director General de Obras y Servicios Generales intervendrá como responsable técnico.

En ADJ 2274/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 258/2021 a la Cámara Argentina de Comercio, en ADJ 2275/21 surge la notificación de dicha resolución a la UAPE, mientras que mediante ADJ 2277/21, 2278/21, 2279/21, 2280/21 Y 2281/21 se agregan invitaciones a las empresas del rubro para participar de la presente licitación, realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que mediante ADJ 2287/21 se deja constancia de la publicación de la Res. SAGyP N° 258/20 en la página web de este organismo.

Que mediante ADJ 5255/21 se agrega la nómina de empresas que retiraron los Pliegos que rigen el presente concurso.

En ADJ 5635/21, 5663/21 y 5717/21 consta la recepción de los sobres presentados para la presente licitación por las empresas INDUSTRIAS MAS S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

Que mediante ADJ 5825/21 se acompaña Acta de Apertura N° 1/2021 y Anexo del presente proceso licitatorio, de fecha 18 de enero de 2021, en la cual se da cuenta de la recepción de tres (3) sobres cerrados ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, presentados por las firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

Que por los documentos ADJ 5867/21, 5868/21 y 5869/21 se agregan las ofertas presentadas por las firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L., respectivamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OFERTAS:

1. INDUSTRIAS MAS S.R.L.

CUIT: 30-70704199-0

Domicilio: Cañada de Gomez 2232 C.A.B.A

Teléfono: 011-4686-2439

Correo Electrónico: licitaciones@industrias-mas.com.ar

Que mediante ADJ 5867/21 se agrega, en 96 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A foja 45 realiza propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos ochocientos doce mil (\$ 812.000) para el Renglón 1 y a la suma de peso tres millones trescientos sesenta y cuatro mil cien (\$ 3.364.100) para el Renglón 2, totalizando una oferta para ambos renglones de pesos cuatro millones ciento setenta y seis mil cien (\$ 4.176.100), suscripta por el oferente según exigencia del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniendo a foja 47 la oferta según la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 3/11 acompaña información societaria de la firma, según lo peticionado por la cláusula 28.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 13/19 acompaña constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores –RIUPP-, no obstante lo cual este organismo procede a agregar constancia emitida por dicho registro mediante ADJ 5870/21 la cual da cuenta que la firma se encuentra inscripta en rubros de la índole del presente.

A fojas 23/25 acompaña Disposición de Firma Conjunta N° DISFC-2020-68-GCBA-DGFYCO de fecha 5 de mayo de 2020 mediante la cual se dispone renovar la inscripción de la firma en el Registro de Fabricación, Recarga, Instalación y Control de Extintores y Equipos contra Incendios de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la exigencia de acreditar registro vigente según Ordenanza N° 40.473, según requerimiento del primer párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A foja 27 acompaña constancia de otorgamiento de Uso de Sello Norma IRAM 3517-2 en orden a lo exigido en el segundo párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 29/31 acompaña constancia vigente de certificación ISO 9001 según lo requerido en el párrafo tercero de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 35 acompaña constancia de remisión por la vía de correo electrónico de los Pliegos que regularan este concurso de precios, según la exigencia de la cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en orden a la modalidad prevista por la cláusula 32 del mismo pliego.

A foja 37 denuncia domicilio constituido en el territorio de esta Ciudad de Buenos Aires, según lo prescripto por el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fojas 39/41 acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, debidamente suscripta por responsable de la firma, tal como prescribe el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, encontrándose acreditada la legitimidad del firmante de dicha documentación y del resto de la presentación a foja 4, cumplimentando así la exigencia del art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A foja 43 declara bajo juramento que la firma cuenta con laboratorio químico instalado, según lo demanda el párrafo cuarto de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Que mediante ADJ 6415/21 se acompaña constancia emitida por este organismo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el cual da cuenta que los integrantes de la firma oferente no se encuentran inscriptos en dicho registro.

Respecto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida por el art. 14, inc. a) corresponde aclarar que atento el valor de la oferta presentada por la firma, la misma encuadra en las excepciones de caucionar previstas en el inc. a) del art. 94 de la Ley de Compras n° 2095, tomando el valor de Unidad de Compra aprobado por el art. 35 de la Ley 6384 para este año calendario.

En orden al análisis realizado respecto de la documentación presentada, se requirió al oferente, por la vía de correo electrónico, remita la documental pertinente, tal como da cuenta el ADJ 6706/21, el cual fuere recibido por la firma, tal como surge del ADJ 6713/21, agregándose me-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dianTE ADJ 7372/21 la documentación, en 37 fojas, que el oferente remitiera por la vía del correo electrónico a esta a Comisión.

Que del documento citado, a fojas 1/5 y fojas 13/37 acompaña detalles de prestación de servicios a supuestos clientes de la firma, aportando detalle de la tarea prestada, fecha de realización, valores y contacto, en orden a lo peticionado en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo.

Que a foja 7 del mismo denuncia casilla de correo electrónico en la cual se reputaran válidas las comunicaciones, según lo prescribe la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 8/9 reitera copia de la acompaña Disposición de Firma Conjunta N° DISFC-2020-68-GCBA-DGFYCO de fecha 5 de mayo de 2020 ya aportada al momento de la presentación de oferta, la cual renueva la inscripción de la firma por un año en el Registro REECI del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mientras que a fojas 10/11 acompaña Disposición de Firma Conjunta N° DISFC-2020-65-GCBA-DGFYCO de fecha 2 de abril de 2020 que renueva la inscripción de la firma en el Registro RIFCI de la misma jurisdicción.

Que mediante ADJ 11938/21 esta administración procede a agregar constancia emitida por la AFIP, según lo previsto en la cláusula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, informando ese organismo que el oferente no posee deuda.

Que mediante Nota 2F 499/21 se expide la Dirección General de Obras y Servicios Generales en su carácter de responsable técnico de la contratación, refiriendo que la documentación aportada por la oferente resulta suficiente respecto de lo solicitado y establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en conclusión, del análisis efectuado de manera integral sobre la oferta, y tomando en consideración lo expuesto en el informe técnico precitado, el cual resulta definitorio atento la materia, esta Comisión estima que debe considerarse esta oferta admisible tanto para el Renglón 1 como para el Renglón 2.

2. MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CUIT: 30-71065322-0

Domicilio: Miller 3080 3° timbre “B”, Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 011-2411-1879

Correo Electrónico: licitaciones@maxiseguridad.com.ar

Que mediante ADJ 5868/21 se agrega, en 122 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A foja 1 realiza propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos novecientos noventa y siete mil cincuenta y cuatro (\$ 997.054) para el Renglón 1 y a la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 2.666.779,92) para el Renglón 2, totalizando una oferta para ambos renglones de pesos tres millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres con noventa y dos centavos (\$ 3.663.833,92), suscripta por el oferente según exigencia del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A foja 5 constituye domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo exige el art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así correo electrónico donde se reputarán válidas las notificaciones que se le realicen al oferente, ello en orden a lo previsto por la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 7/13 acompaña garantía de oferta por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil ciento noventa y uno con sesenta centavos (\$ 183.191,70), según Póliza N° 1493607 emitida por ACG Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., en orden a lo requerido por el art. 14.1.a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyo original fue remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones tal como surge del ADJ 6795/21.

A foja 15 acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar debidamente suscripta, en orden a lo exigido por el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A 17/18 acompaña Disposición de Firma Conjunta N° DISFC-2020-8-GCBA-DGFYCO de fecha 7 de enero de 2020 mediante la cual se dispone renovar la inscripción de la firma en el Registro de Fabricación, Recarga, Instalación y Control de Extintores y Equipos contra Incendios de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la exigencia de acreditar registro vigente según Ordenanza N° 40.473, según requerimiento del primer párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A foja 19 acompaña nómina de firmas en las cuales habría realizado tareas de la índole de la aquí licitada, detallando respecto de cada uno su razón social, el tipo de tarea realizadas, un contacto en la firma u organismo y vías de contacto, ello según la previsión de la cláusula 26 segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 21 acompaña constancia de otorgamiento de Uso de Sello Norma IRAM 3517-2 en orden a lo exigido en el segundo párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 23/27 acompaña constancia vigente de certificación ISO 9001 según lo requerido en el párrafo tercero de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 29 y 33 informa respecto de la conformación de bienes e instrumental de la firma, en relación a la exigencia prevista en el cuarto párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante ADJ 5870/21 se procedió a agregar constancia del Registro Informático Único Permanente de Proveedores, la que da cuenta que la firma oferente posee inscripción vigente.

Que mediante ADJ 6415/21 se acompaña constancia emitida por este organismo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el cual da cuenta que los integrantes de la firma oferente no se encuentran inscriptos en dicho registro.

Que mediante ADJ 6714/21 se remite correo electrónico al oferente solicitando información complementaria, dando cuenta de su recepción el ADJ 7327/21, agregándose mediante ADJ 6859/21 documentación remitida por el oferente en respuesta a esta solicitud, en 55 fojas.

Que del documento referido, surge que a foja 1 procede a mantener la propuesta económica, según lo exige la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a foja 2 acompaña captura de pantalla la cual da cuenta del envío de los pliegos que regirán este concurso de precios por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en orden a lo previsto por la cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y según la posibilidad otorgada por la cláusula 32 del mismo instrumento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a foja 3/4 acompaña Disposición de Firma Conjunta N° DISFC-2020-20-GCBA-DGFYCO de fecha 20 de enero de 2020 mediante la cual se renueva la inscripción de la firma por un año en el registro REECI de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fojas 5/30 acompaña instrumentos vinculados a la prestación de tareas realizados a supuestos clientes, de la cual surge detallado el servicio prestado, el destinatario del mismo, vías y personas de contacta, la fecha de realización y sus valores, en los términos del primer párrafo de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 31/55 acompaña documentación societaria, según lo exige la cláusula 28.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la cual surge asimismo la legitimidad de quien suscribe la oferta presentada, según lo prescribe el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante ADJ 11937/21 esta administración procede a agregar constancia emitida por la AFIP, según lo previsto en la cláusula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, informando ese organismo que el oferente no posee deuda.

Que mediante Nota 2F 499/21 se expide la Dirección General de Obras y Servicios Generales en su carácter de responsable técnico de la contratación, refiriendo que la documentación aportada por la oferente resulta suficiente respecto de lo solicitado y establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que resultando la propuesta económica realizada por este oferente con relación al Renglón 2 del presente concurso la menor en comparación con los restantes participantes, pero encontrándose a su vez sensiblemente por sobre el valor aprobado como presupuesto oficial para este concurso de precios (específicamente un 46,54% superior) lo que la torna inconveniente financieramente (art. 106 a) 2 del Anexo I de la Res CM 1/2014) , y resultando a su vez la mejor oferta presentada, en base a los principios de economía, eficacia y eficiencia de los procesos, cuyo objetivo resulta en definitiva la realización de los máximos esfuerzos por dotar de validez y resultado positivos a los procesos ya iniciados (ello a efectos de evitar el dispendio de los recursos afectados a la tramitación de este procedimiento), máxime cuando nos encontramos ante la adquisición de elementos de seguridad esenciales, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 108 inc. a) del Anexo I de la Res CM 1/2014 y la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión procedió a solicitar al oferente una mejora en el precio de la oferta corres-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

pondiente al Renglón 2 de esta licitación, otorgándose el plazo de 3 días para realizar la misma, bajo apercibimiento de tener su silencio como negatoria a la mejora solicitada; todo ello tal como surge de la constancia agregada por ADJ 14622/21.

Que por ADJ 15675/21 la oferente procede a mejorar su oferta inicial respecto al Renglón 2 de este concurso de precios, ofertando como nuevo valor final por el Renglón 2 la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$ 2.183.000)

Que en orden a las constancias que surgen de los párrafos anteriores, en atención al cumplimiento de los extremos previstos para este concurso de precios y en razón de lo expresado en el informe técnico, esta Comisión entiende que corresponde declarar a esta oferta admisible tanto para el Renglón 1 como para el Renglón 2.

3. MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

CUIT: 30-62702896-9

Domicilio: Gral. Manuel Rodríguez 2838 Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 11-4585-4400

Correo Electrónico: info@matafuegosgeorgia.com

Que mediante ADJ 5869/21 se agrega, en 126 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fojas 1/2 realiza propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil seiscientos setenta y uno con dos centavos (\$ 1.126.671,02) para el Renglón 1 y a la suma de pesos tres millones trescientos once mil ochocientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 3.311.841,92) para el Renglón 2, totalizando una oferta para ambos renglones de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos doce con noventa y cuatro centavos (\$ 4.438.512,94), suscripta por el oferente.

A foja 5 acompaña Licencia para el Uso del Sello IRAM 3517/2, según prescribe el párrafo segundo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fojas 7 y 9/10 acompaña, respectivamente, constancia de fecha 22 de abril de 1998 emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de rubricación de libros en los términos de la Ordenanza 40473, y Disposición DISFC-2020-53-GCABA-DGFYCO de fecha 6 de marzo de 2020 a través de la cual se renueva la inscripción del oferente en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación y Control de Extintores y Equipos contra Incendios; según lo prescripto en el primer párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 11 acompaña Plancheta de Habilitación emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de taller electrónico destinado a, entre otras acciones, de reparación y acabado de piezas y cargado de extintores de incendio, según lo peticionado por el cuarto párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 13 acompaña certificado emitido por IRAM respecto de la Norma ISO 9001, el cual posee como fecha de vencimiento 11.08.2020, ello en orden a lo peticionado por el tercer párrafo de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 21/56 y 102/26 acompaña documentación vinculada a la constitución societaria de la firma oferente, según lo requiere la cláusula 28.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 76 acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar en los términos del art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Del análisis de la documentación presentada por el participante en este concurso de precios se observa que no ha acompañado junto con su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta que prescribe el inc. 1) del art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en relación a lo previsto por el art. 92.a) de la Ley 2095.

Que con el alcance dispuesto por el art. 35.b) de la Ley N° 6384, que valoriza la Unidad de Compra para este año calendario en la suma de \$42, y teniendo en cuenta la excepción prevista por el art. 94.a de la Ley de Compras 2095 –que refiere que se encuentran exentas de presentar garantía de mantenimiento de oferta aquellas ofertas que no superen las 100.000 UC-, ponderando la Oferta Económica presentada por el licitante a fojas 1/2, podemos concluir que su oferta supera las 100.000 Unidades de Compra, circunstancia que exige la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, bajo alguna de las modalidades prevista por la normativa vigente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que dicha circunstancia es evidenciable en el simple hecho de no haber aportado la garantía de mantenimiento de oferta conjuntamente con su presentación inicial, no necesitando mayor análisis, pero tampoco posibilidad de refutación, siendo que dicha omisión es determinada como no subsanable.

En consecuencia, analizada conglobadamente la oferta realizada por la firma oferente, se entiende que corresponde aplicar a la misma la sanción prevista en el art. 97.c) de la Ley de Compras n° 2095, correspondiendo en consecuencia su rechazo de pleno derecho.

Que atento lo expresado en los párrafos anteriores, y lo previsto en el inciso c) del art. 97 de la Ley de Compras N° 2095 (Texto Consolidado según Ley 6347), esta comisión entiende que corresponde declarar a la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. como no admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres (3) sobres presentados en esta Licitación Pública 15/2020 y de acuerdo en lo explicitado en cada caso, resulta que: la oferta presentada por MATAFUEGOS DONNY S.R.L. resulta no admisible (art. 97 inc. c) Ley N° 2095), mientras que las ofertas presentadas por las firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L. y MAXI-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. resultan admisibles respecto de la totalidad de subrenglones que integran el Renglón 1 y de la totalidad de los subrenglones que integran el Renglón 2.

Que la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares dispone que la adjudicación de este concurso de precios se realizará por renglón completo.

Que en orden a lo previsto por el inc. b.1 del art. 106 del Reglamento aprobado por Res CM N° 1/2014, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles:

	Presupuesto	Industrias Mas	Comp.	Maxiseguridad	Comp.
--	-------------	----------------	-------	---------------	-------



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	Oficial	SRL	s/P.O.	Industrial S.A.	s/P.O.
Renglón 1	\$ 998.684,15.-	\$ 812.000.-	-18.7%	\$ 997.054.-	-0.16%
Renglón 2	\$ 1.819.887,51	\$ 3.364.100.-	+84.85%	\$ 2.183.000.-	+19.95%
Total	\$ 2.818.571,66	\$ 4.176.100.-		\$ 3.180.054.-	

Que del análisis del cuadro comparativo que antecede, y según lo prescripto por el art. 106° a)2, se concluye que la oferta realizada por la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. para el Renglón 2 resulta inconveniente, atento superar el presupuesto oficial para el renglón en más de un 20%.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar el Renglón 1 a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. por la suma de pesos ochocientos doce mil (\$ 812.000), y preadjudicar el Renglón 2 a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$ 2.183.000).

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

